



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de mayo de 2026

Expediente Electrónico N° 43/2025-CS-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 522/25 por la cual se aprueba la implementación de un Aporte Solidario Mensual destinado al Jardín Materno Infantil, cuyo fin será contribuir al sostenimiento de los gastos operativos, materiales, alimentarios y de mantenimiento del establecimiento,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del mencionado acto administrativo expresa: "Encomendar a la Secretaría Administrativa la implementación de los mecanismos administrativos y contables necesarios para la percepción, registro y control del Aporte Solidario Mensual, en coordinación con la Secretaría de Bienestar Universitario".

Que ambas Secretarías acuerdan que el mecanismo por el cual se realizará la percepción de fondos en concepto de Aporte Solidario Mensual será a través del descuento mensual por planilla en los haberes del personal docente y nodocente que tomen los servicios del referido Jardín.

Que le corresponde a la Dirección General de Personal, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes, en coordinación con la Dirección del Jardín Materno Infantil tomar los recaudos administrativos pertinentes para el cobro del aporte solidario por usuario, a excepción del estamento estudiantil.

Que a tales fines corresponde reemplazar el concepto N° 33. "Asociación Cooperadora Jardín Materno Infantil" por la denominación "Aporte Solidario Mensual JMI" en el artículo 2° de la Resolución CS N° 006/2017, a través de la cual se aprueba el Orden de Prioridades que, en concepto de retenciones, se efectúa al personal que presta servicios en esta Universidad.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 19/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026)

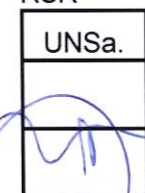
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el descuento por planilla del Aporte Solidario Mensual en los haberes del personal docente y personal nodocente que utilicen los servicios del Jardín Materno Infantil, quedando exento de esta obligación el estamento de estudiantes, conforme al artículo 2° de la Resolución CS N° 522/25.

ARTÍCULO 2°: Modificar el concepto N° 33. "Asociación Cooperadora Jardín Materno Infantil" por la denominación "Aporte Solidario Mensual JMI" en el artículo 2° de la Resolución CS N° 006/2017.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a: Secretaría Administrativa, Secretaría de Bienestar Universitario, Dirección General de Personal y Dirección del Jardín Materno infantil. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Oportunamente, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA